

so del art. 69 del C.P.C., cumpla lo mencionado en esta providencia.- NOTIFÍQUESE.- CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE PICHINCHA.- UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA TERCERA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN QUITO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA.- QUITO, 05 de noviembre del 2013.- las 14h43 SECRETARÍA.
Existe firma y sello P.A.P./58840/p.n

EXTRACTO

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE GUIDO MACCHIAVELLO ARQUITECTOS ASOCIADOS S.A.

Se comunica al público que GUIDO MACCHIAVELLO ARQUITECTOS ASOCIADOS S.A. reformo sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Distrito Metropolitano de Quito el 25 de febrero de 2014. Acto societario aprobado por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No.SC-IRQ-DRASD-SAS.14.000954 de 14 de marzo de 2014.

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma el artículo segundo del Estatuto Social, referente al objeto social, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO SEGUNDO.- La compañía tiene como objeto social lo siguiente: A) La prestación de servicios de asesoría y consultoría en (i) diseño de proyectos técnicos de arquitectura, ingeniería....."

Quito, 14 de marzo de 2014

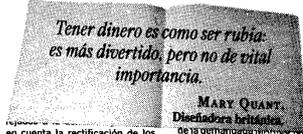
Dr. Oswaldo Noboa León
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS

UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA TERCERA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN QUITO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

JUICIO DE DIVORCIO POR CAUSAL INDETERMINADA
ACTOR: CHANDI MICHUY GABRIELA ALEXANDRA

QUITO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA.- QUITO, viernes 14 de febrero del 2014, las 15h15
Agréguase al proceso el escrito que antecede presentado por la actora.- En lo principal. Una vez

que se ha realizado bajo juramento el desconocimiento del domicilio del demandado MACIAS FARFAN RAMON MACIAS, por lo expuesto. Cítese al demandado MACIAS FARFAN RAMON MACIAS por medio de tres publicaciones en uno de los diarios de mayor circulación y que se editan en esta ciudad de Quito conforme lo que dispone el artículo 82 del DE NAPO.- Baeza, Jueves 07 de diciembre del 2013, las 1215.
VISTOS.- Dr. Mario David Fonseca Vallejo, en mi calidad de Juez (E) del Juzgado Multicompetente de



en cuenta la rectificación de los nombres del demandado solicitado por la actora.- Notifíquese.- f.- Dr. Mario David Fonseca Vallejo,

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA TECNOLOGIA Y SISTEMAS ONACCESS CIA. LTDA.

La compañía TECNOLOGIA Y SISTEMAS ONACCESS CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, el 08/10/2013, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.13.006290 de 24/Diciembre/2013.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Participaciones 80 Valor US\$ 10,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: UNO.- PRESTAR LOS SERVICIOS DE ASESORÍA PARA AUXILIAR AL USUARIO EN LA DEFINICIÓN DE UN SISTEMA RELACIONADO CON LOS TIPOS Y CONFIGURACIONES DE EQUIPAMIENTO DE INFORMÁTICA (HARDWARE), ASÍ COMO LOS PROGRAMAS DE COMPUTADOR (SOFTWARE) CORRESPONDIENTE A SUS APLICACIONES, REDES Y COMUNICACIONES, ENTRE OTROS...

LA COMPAÑÍA NO PODRÁ REALIZAR ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN LA LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

Quito, 24/Diciembre/2013.

Dr. Eddy Viteri Garcés
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS

correspondiente.- Agréguese a los autos la documentación anexada. Téngase en cuenta la casilla judicial que señala el ecionante, así como la autorización conferida a su Abogado correspondiente-Patrociniador y el correo electrónico, interviene el Abogado LUIS SANCHEZ como actuario de esta unidad judicial. HAGASE SABER CUMPLASE

Córtase de Procedimiento Civil.- En consecuencia, se dispone correr traslado con la demanda y presente providencia a la señorita

KATHERINE ALEXANDRA BOMBON COLCHA, por el término de quince días, a fin de que propongan las excepciones dilatorias o perentorias a las que se creyeren asistidos, bajo prevenciones de ley. Cítese a la demandada señorita KATHERINE ALEXANDRA BOMBON COLCHA, en el lugar que se indica en la demanda, esto es, en su domicilio ubicado en las calles Calisto Miranda y Suárez 8-131 y Tobías Mena, de esta ciudad de Ibarra, debiendo contarse para el efecto con los señores Analistas de Citaciones de esta Unidad Judicial. A los herederos presuntos y desconocidos del fallecido señor WILLIAM ROLANDO BOMBON TASIGUANO, mediante tres publicaciones que se harán en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Ibarra, y de la capital de la provincia de Pichincha, de conformidad con lo ordenado en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, previniéndoles de la obligación que tiene de señalar domicilio

R. DEL EJUZGADO TERCERO LO CIVIL Y MERCANTIL CE EIRO

EXTRACTO DE CITACION

A: OLGER PATRICIO CASACHANA ORTIZ.- LE HAGO SABER. Que en este Juzgado mediante sorteo, le corresponde conocer la Diligencia Previa No. 1380-2073, cuyo extracto es como sigue: ACTOR: HUGO CESAR JIMENEZ TORRES.- DEMANDADO: OLGER PATRICIO CASACHANA ORTIZ.- OBJETO DE LA DILIGENCIA PREVIA.- Rinda confesión judicial, absolviendo el pliego de preguntas al que se hace referencia en dicha diligencia previa.- JUEZ DE LA CAUSA.- Dr. Francisco Pante Q.

AUTO INICIAL.- El presente que antecede por reunir los requisitos de Ley, se la califica de clara y completa la diligencia de confesión judicial que antecede, por la cual se le admite al trámite especial de Jurisdicción Voluntaria que le corresponde.- Cítese al demandado, por medio de la prensa, en uno de los periódicos de esta ciudad de Machala, así como en uno de la ciudad de Quito, Cantón Quito, Provincia de Pichincha de conformidad, con lo dispuesto el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil codificado, toda vez que el actor afirma bajo juramento desconocer el domicilio de dicho demandado.

Particular que comunico a usted para los fines de Ley, advirtiéndole de la obligación que tiene de comparecer al juicio dentro de los 20 días posteriores a la tercera y última publicación de este aviso, caso contrario será declarado en rebeldía.
Machala, 27 de Enero del 2014.-
Abg. Miguel A Montalván R.

REVISTA JUDICIAL

La Hora

actor en la presente causa es el señor EJEUTIVO No. 2006-1660. Fecha de Iniciación: 14 de diciembre del 2009. Casilla Judicial 4612.

PROVIDENCIA
KATHERINE ALEXANDRA BOMBON COLCHA, por el término de quince días, a fin de que propongan las excepciones dilatorias o perentorias a las que se creyeren asistidos, bajo prevenciones de ley. Cítese a la demandada señorita KATHERINE ALEXANDRA BOMBON COLCHA, en el lugar que se indica en la demanda, esto es, en su domicilio ubicado en las calles Calisto Miranda y Suárez 8-131 y Tobías Mena, de esta ciudad de Ibarra, debiendo contarse para el efecto con los señores Analistas de Citaciones de esta Unidad Judicial. A los herederos presuntos y desconocidos del fallecido señor WILLIAM ROLANDO BOMBON TASIGUANO, mediante tres publicaciones que se harán en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Ibarra, y de la capital de la provincia de Pichincha, de conformidad con lo ordenado en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, previniéndoles de la obligación que tiene de señalar domicilio

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, lunes 26 de agosto del 2013, las 14h04.- Avoco conocimiento de la presente causa, en mi calidad de Juez encargado de esta Judicatura, en virtud de la Acción de Personal No. 3730-OP-DPP de 09 de Agosto del 2013.- Actúe en la presente causa el señor secretario encargado.

Agréguase al proceso el escrito presentado. Atento a lo solicitado, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 95 del Código de Procedimiento Civil, notifíquese al demandado MARCO FABIAN GUANOLLUSA HERNÁNDEZ con la cesión de derechos otorgada por la señora CECILIA DEL PILAR ALMACHE MORENO a favor del DR. JAIME EDUARDO LLERENA, para que surtan los efectos de Ley. Para el efecto remítase suficiente despacho a la Oficina de Citaciones.- NOTIFÍQUESE. AB. FABRICIO SEGOVIA BETANCOURT

JUEZ ENCARGADO
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, viernes 14 de febrero del 2014, las 10h08.- Avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de Jueza Encargada de esta Judicatura mediante acción de personal No. 760-DP-DPP de 06 de febrero del 2014.- Agréguese al proceso el escrito y anexos presentados. Por cumplido el decreto judicial inmediato anterior y en virtud del juramento rendido, se dispone que se haga conocer al demandado mediante tres publicaciones realizadas en uno de los Diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito, conforme lo determina el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil la cesión de derechos litigiosos efectuada en la presente causa, entre CECILIA DEL PILAR ALMACHE MORENO a favor de EDUARDO LLERENA IDROVO.- NOTIFÍQUESE. DRA. CARMEN ROMERO RAMIREZ

JUEZA ENCARGADA
Lo que pongo en su conocimiento para los fines de Ley, advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial del Palacio de Justicia de esta ciudad de Quito, para recibir futuras

el actor de conformidad con lo dispuesto en el Art. 423, toda vez que la presente acción se funda en título hipotecario, ordénase el embargo de los derechos y acciones fincadas en el departamento Tres, alcuota 50.27564 por ciento; bodega Tres alcuota 1.7649 por ciento; parqueadero Tres alcuota 5.1477 por ciento y terraza alcuota 12.9364 del Edificio ubicado en la Urbanización Zaldumbide, calle Río Coca No. 1.800 o Isla Genovesa, cantón Quito, provincia de Pichincha, de propiedad de los demandados. Para la práctica de esta diligencia, cástense con un Depositario Judicial, para lo cual remítase atento oficio al Jefe de Sorteos. Hecho, dicho embargo, notifíquese al Registro de la Propiedad.- Cítese a los demandados en el lugar que se solicita.- Téngase en cuenta el casillero judicial señalado.- Notifíquese.- FJ

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, lunes 17 de febrero del 2014, las 12h13. Avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de Juez Encargado del Juzgado Primero de lo Civil de Pichincha, mediante Acción de Personal No. 918-DP-DPP de fecha 13 de febrero del año en curso. Atenta la aseveración de la actora respecto de la imposibilidad de dar con la residencia o individualidad de los demandados cítese con un extracto de la demanda y esta providencia a SAVARDO HITLER DÁVILA SANCHEZ, MERCEDES YOLANDA MALDONADO MIÑO, ALICIA YOLANDA DÁVILA MALDONADO, AURELIO ALEJANDRO DÁVILA MALDONADO Y JORGE ALFREDO DÁVILA MALDONADO por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación que se editan en esta ciudad.- Notifíquese LO QUE LLEVO A SU CONOCIMIENTO Y LES CITO, PREVINIENDOLES DE LA OBLIGACIÓN DE SEÑALAR CASILLERO JUDICIAL PARA RECIBIR SUS NOTIFICACIONES. Atentamente, Dr. Juan Pablo Toro Carrillo

SECRETARIO
Hay un sello P.A.C./99276

EXTRACTO JUDICIAL
JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

SECRETARIO
Hay un sello P.A.C./99276

EXTRACTO JUDICIAL
JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

SECRETARIO
Hay un sello P.A.C./99276

EXTRACTO JUDICIAL
JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

SECRETARIO
Hay un sello P.A.C./99276